

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR: ALFREDO MANCHENO SANTOS
Y JUAN MANCHENO SANTOS**

A FAVOR DE: SERGIO ESTRADA LOZANO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día 2 de Enero del año dos mil tres, ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte, los cónyuges señores Alfredo Mancheno Santos y Gabriela Vera Guayasamín y los cónyuges Juan Mancheno Santos y María Soledad Toro Sarmiento en calidad de Cedentes; y, por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Sergio Estrada Lozano de estado civil casado. Todos son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Sergio Estrada Lozano que es de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y concurren libremente y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y resultados de este acto. Para el otorgamiento de la presente escritura publica me entregan una minuta, que copiada textualmente es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, dígnese incorporar la presente que contiene la cesión de participaciones de la compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública, en calidad de Cedentes, los señores Alfredo Mancheno Santos y su cónyuge señora Gabriela Vera Guayasamín; y, Juan Mancheno Santos y su cónyuge señora María Soledad Toro Sarmiento; y, como Cesionario, el señor Sergio Estrada Lozano, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Sergio Estrada Lozano que es de nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y mayores de edad. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el 22 de Marzo del 2001 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el 14 de Mayo del 2001 en el Registro Mercantil se constituyó la compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., con un capital de quince mil ochocientos (15.800) dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito, pagado y distribuido, a la presente fecha, así: Sergio Estrada Lozano con 7.900 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de \$7.900 (siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América); Alfredo Mancheno Santos con 7.742 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de \$7.742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); y, Juan Mancheno Santos con 158 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Estados Unidos de América cada una por un valor de \$.158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América).- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., reunida el 20 de diciembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de participaciones, que se detalla más adelante.

TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios indicada, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto el capital social, después de haber puesto a disposición de todos los socios las participaciones, autorizar para que los socios señor Alfredo Mancheno Santos poseedor de 7.742 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de \$.7.742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) ceda en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$7.742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); y, señor Juan Mancheno Santos poseedor de 158 participaciones sociales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de \$. 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) ceda en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América). El señor Sergio Estrada Lozano adquirió las participaciones antes mencionadas haciendo uso de su derecho preferente, previa renuncia de los demás socios a su derecho. **CUARTA: ACEPTACION Y CONSENTIMIENTO.-** Tanto los Cedentes y sus respectivas cónyuges, como el Cesionario dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los socios que transfieren las

participaciones manifiestan que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades, bienes, activos y más derechos de la sociedad. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto, no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-** Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada el capital de la compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: a) Sergio Estrada Lozano con 15800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de \$.15.800 (quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).- **SEXTA: AUTORIZACION.-** Las señoras Gabriela Vera Guayasamín y María Soledad Toro Sarmiento, en su calidad de cónyuges de los señores Alfredo Mancheno Santos y Juan Mancheno Santos respectivamente, Cedentes, comparecen con el fin de autorizar, como en efecto autorizan, a sus cónyuges, la realización de la transferencia de participaciones que por este instrumento público se efectúa y que ha sido previamente detallada. **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Sergio Estrada Lozano cuya nacionalidad es colombiana.- **OCTAVA: LEGALIZACION.-** Se tomará nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro Mercantil. Así mismo, las partes autorizan al Doctor Alfredo Peñaherrera Wright para que realice todos los trámites correspondientes para la legalización de esta transferencia de participaciones.". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, Abogado con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

2007

Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En este acto se cumplieron con todos los mandatos y preceptos legales del caso y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Alfredo Mancheno Santos
c.c. 170072472-9

Gabriela Vera Guayasamín
c.c. 0908920911

Juan Mancheno Santos
c.c. 170777885-6

María Soledad Toro Sarmiento
c.c. 17097973-5

Sergio Estrada Lozano
c.c. 171006700-8

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y COTULACION

CEDELA DE IDENTIDAD No. 171006700-8

SEÑORES Y APELLIDOS
SERGIO ESTRADA LOZANO

FECHA DE NACIMIENTO
21 DE DICIEMBRE DE 1967

LUGAR DE NACIMIENTO
BOGOTA-COLOMBIA

NUM. DE EXTENSIÓN
EXT. 20726-63090

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
QUITO-PICHINCHA 2000 E

SERGIO ESTRADA
 FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA V2333 V3222

CC. CECILIA MARIA V. PEÑAHERRERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ALBERTO ESTRADA

CUCILIA LOZANO

QUITO-19-1-2000

QUITO-19-7-2012

FORMA NO.

RENOVACION

025145



Espacio en Blanco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE GUAYASACA No. 090891091

YERA GUAYASANIN GABRIELA MARCA

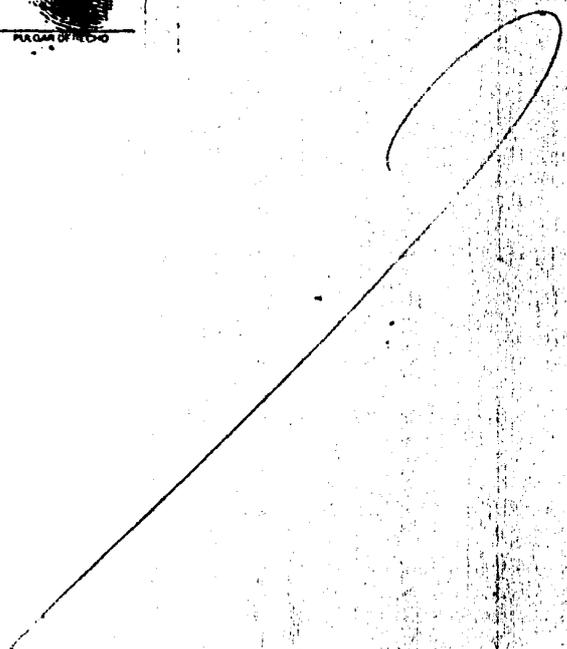
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

19 NOVIEMBRE 1.970
FECHA DE NACIMIENTO
JUANES GUAYASACA BULLIJA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 042 00089
GUAYAS. GUAYASACA
CANTON CONCEPCION 71



Gabriela Vera
Firma del Cedulaado

EDUACIONARIA	200800000
NACIONALIDAD	ALFREDO JOSE MANGRÉS SANTOS
ESTADO CIVIL	CONDOMINIO ENPLEADO PRIVADO
PROF. OCUP.	
Nombre y Apellido del Titular	ALFREDO YERA ARRATA
Nombre y Apellido de la Madre	MARIA ROSA GUAYASACA
Fecha y Lugar de Emision	10/05/2009
Fecha de Caducidad	
Forma No	73061-1
Firma de la Autoridad	<i>[Firma]</i>
Plomo de Fideo	



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170672472-9

MANCENO SANTIJS ALFREDO JOSE

25 OCTUBRE 1.968

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 18 223 1404

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 69

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD CASADO e

IDENTIFICACION GABRIELA MARIA

EMPLEADO PRIVADO

MANCENO

FECHA DE CADUCIDAD 734612

[Signature]

FECHA DE EMISION

734612

[Fingerprint]

PAGAR DE DERECHO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA.
LTDA.**

Notaría Decano
Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Diciembre del dos mil dos, a las 16h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Diego Méndez 325 y América, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., señores: Alfredo José Mancheno Santos con 7742 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor de \$ 7.742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); Juan Diego Mancheno Santos con 158 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de \$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América); y, el señor Sergio Estrada Lozano con 7900 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por un valor de \$ 7900 (siete mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América).- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Alfredo José Mancheno Santos en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario ad-hoc el señor Sergio Estrada Lozano.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum.- El secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por secretaria se de lectura a los puntos del día, cual es : 1) **Cesión de participaciones**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar el orden del día, cual es: 1) **Cesión de participaciones**. Toma la palabra el Presidente y explica a la Junta que para efectos de proceder a realizar la cesión de participaciones, es necesario obtener el consentimiento unánime de todos los socios; cesión que se realizará de acuerdo al siguiente detalle: el señor Alfredo Mancheno Santos poseedor de 7742 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 7742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) cede en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$ 7742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); el señor Juan Diego Mancheno Santos poseedor de 158 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) cede en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América), luego de realizada la transferencia anterior, el capital queda integrado de la siguiente manera: Sergio Estrada Lozano con 15800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 15.800 (quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).- La Junta General luego de algunas deliberaciones,

resuelve por unanimidad aprobar la Cesión de Participaciones de acuerdo al detalle anterior. Sin haber otro punto que tratar y, luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- Se levanta la sesión a las 17h15, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Alfredo José Mancheno Santos – Presidente; f) Juan Diego Mancheno Santos. CERTIFICO : Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.


Sergio Estrada Lozano
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

CERTIFICADO

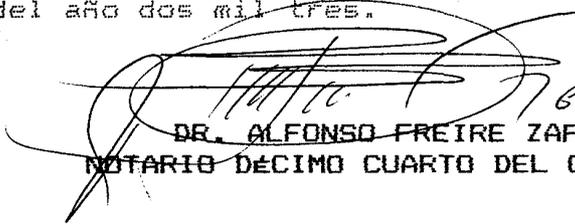


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLIQUO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el 20 de Diciembre del 2002, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social autorizar para que se realicen las siguientes transferencias: a) el señor Alfredo Mancheno Santos poseedor de 7742 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 7742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América) cede en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$ 7742 (siete mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América); b) el señor Juan Diego Mancheno Santos poseedor de 158 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) cede en favor del señor Sergio Estrada Lozano la totalidad de sus participaciones por un valor total de \$ 158 (ciento cincuenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América). El cesionario acepta la transferencia efectuada a su favor.- Se deja expresa constancia que los socios que transfieren sus participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la Compañía de QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda integrado de la siguiente manera: Sergio Estrada Lozano con 15800 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de \$ 15.800 (quince mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América).

Sergio Estrada Lozano
GERENTE GENERAL

RAZÓN.- Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SRS. ALFREDO MANCHENO SANTOS Y JUAN MANCHENO SANTOS, a favor de: SR. SERGIO ESTRADA LOZANO. Sellada y firmada en ~~Canto~~ Quito, el dos de enero del año dos mil tres.


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE:
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO
OBLIQUO CIA.LTDA DE FECHA: 17 DE MARZO DEL 2001. OTORGADO ANTE MI SOBRE LA
CESION DE PARTICIPACIONES. QUITO A, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1720** del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Mayo del dos mil uno, a fs 1581 vta, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía **"MANCHENO ESTRADA SERVICIOS DISEÑO OBLICUO CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



ng

